



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Once de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al auto proferido el 15 de noviembre de 2023, dentro del proceso verbal de Unión Marital de Hecho, bajo el radicado número 2023-00208 donde se ordenó “TRAER AL PRESENTE PROCESO la declaración de la señora LUZ ROSAURA BECERRA y el interrogatorio rendido por ADELINA MORALES GOMEZ surtidos dentro del proceso bajo radicado 2017- 310 de conocimiento de este Juzgado y traer al presente proceso la sentencia de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso bajo radicado 2017- 310, tramitado en este juzgado, prescindiendo de la autenticación y de la constancia de ejecutoria”, así se procederá.

Para tal fin, revisado el expediente digital se encontró lo siguiente:

En el Cuaderno Principal a Folios 378 y 379 se encuentra la sentencia No 171 de primera instancia proferida el 13 de diciembre de 2018.

En el Cuaderno de Segunda Instancia a Folio 15 y 16 se encuentra lo resuelto el 17 de julio de 2019 en la Audiencia de Sustanciación y Fallo con Magistrado Ponente el Dr. Antonio Bohórquez Orduz.

En referencia a la declaración de la señora LUZ ROSAURA BECERRA y el interrogatorio rendido por la señora ADELINA MORALES GOMEZ, en diligencia celebrada el 06 de septiembre de 2018 como consta a folio 274 del cuaderno principal, se comparte el enlace de esta audiencia.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6b00697d5f0adb6985233713e9f0cb0fab2c3789acebfd65176c472aa7869**

Documento generado en 11/01/2024 10:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>